



Prot. N° 183/2022

SANTIAGO DE CHILE, 24 DE JUNIO DE 2022

VISTOS:

1. La presentación que nos hace el Rvdo. Padre René Cabezón Yáñez, SS.CC., Superior Provincial de la Congregación de los Sagrados Corazones.
2. La mejor atención pastoral de la Parroquia San Damián de Molokai, Zona Sur, de la Arquidiócesis de Santiago, ante la falta de sacerdote que pueda asumir el oficio de párroco.
3. A tenor de los cánones 517 §2, 528 y siguientes, 536, 537 y 682 del Código de Derecho Canónico.
4. De acuerdo al título VIII.h. de la Instrucción sobre la conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia, emanada de la Congregación para el Clero y publicada en el Boletín de la oficina de prensa de la Santa sede el 20 de julio de 2020.
5. La legislación de la Arquidiócesis de Santiago de Chile, con especial atención a la referida a los Consejos Pastorales Parroquiales y sus estatutos, aprobados por Decreto Prot. N° 194/2004 de 25 de julio de 2004; las Normas de Administración de bienes eclesiásticos para todas las Parroquias, Decreto Prot. N° 329/2003 de 6 de noviembre de 2003; y al Consejo de Asuntos Económicos y el Manual de la Administración Económica de la Parroquia al Servicio de la Pastoral, aprobado por Decreto. Prot. N° 163/2015 de 16 de junio de 2015.

## DECRETO

1. NÓMBRASE, por dos años, al Rvdo. Padre **Magín Arturo VEGA MARTÍNEZ**, SS.CC., como Moderador de la cura pastoral de la Parroquia San Damián de Molokai, Zona Sur, para que dirija la actividad pastoral, teniendo de modo exclusivo la potestad y las facultades propias del párroco, incluido ser el representante legal de la parroquia, a contar de la fecha de toma de posesión del encargo.

Una vez realizada la toma de posesión del oficio de Moderador, rogamos a la Zona Sur remitir firmados a nuestra Cancillería los documentos de Profesión de Fe, Juramento de Fidelidad y Acta correspondiente.



2. CONFIÉRASE, por dos años, una participación en el ejercicio de la cura pastoral de la Parroquia San Damián de Molokai, Zona Sur, a los siguientes:

Sr. Diác. **José Octavio CABELLO LABRAÑA** - Diácono asignado.

Sr. Diác. **Carlos Eduardo Victorino TEJO GAJARDO** - Diácono asignado.

Sra. **Claudia Alejandra BARRIGA ROMERO** - Cooperadora pastoral.

Sr. **Nelson Eduardo DÍAZ DÍAZ** - Cooperador pastoral.

quienes deberán actuar según la dirección del presbítero Moderador de la cura pastoral, el Consejo Pastoral y el Consejo de Asuntos Económicos de la parroquia, a quienes se debe respetar sus funciones y facultades, encomendadas según el derecho canónico y la legislación de la Arquidiócesis, en comunión con las líneas pastorales y directrices de la Arquidiócesis de Santiago de Chile.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

*Dado en la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús.*

  
CELESTINO CARD. AÓS BRACO, OFM<sup>Cap.</sup>  
ARZOBISPO DE SANTIAGO DE CHILE

*Doy fe,*

  
Ma. FRANCISCA SAN MARTÍN CAMPONOVO  
CANCILLER

